



AU08 - 2015 - 02005

CIRCULAR N° 3120
SANTIAGO, 20 MAY 2015

**SOLICITA A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°
16.744 NÓMINA DE DEUDA POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS
MÉDICOS A TERCEROS.**

- 1.- Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones para que remitan información sobre el estado de deuda por concepto de venta de servicios médicos a terceros.
- 2.- Para tal efecto, deberán informar dos formatos distintos de información descritos a continuación:

A) Nómina de deuda normal

Esta nómina contiene información de deudas por cobrar tanto a personas naturales como jurídicas que registra la Mutualidad que posean una deuda con morosidad menor a 60 días. Se debe enviar una nómina por período con la información reportada referente a venta de servicios médicos a terceros contenidos en el ítem del FUPEF-IFRS 11070.

ID	CAMPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
	ID	Corresponde a un campo único	Único
	Rut	Rut de persona natural o jurídica que adquiere el compromiso.	
	Código de compromiso	Número identificador del compromiso.	
	Días de atraso	Número de días de atraso que posee el compromiso.	Días entre 0 y 59, ambos inclusive
	Stock de deuda	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en el ítem del FUPEF-IFRS 11070.	En pesos.
	Tipo de compromiso	Corresponde al tipo de venta realizado por la Mutualidad: 1: Convenio ISL 2: Personas naturales. 3: Convenio empresas. 4: Exámenes preocupacionales 5: Otros	1. Convenio ISL 2. Personas naturales: atenciones particulares entregadas por la Mutualidad directamente a personas naturales. 3. Convenio empresas: atenciones particulares que se encuentran respaldada por una empresa. 4. Exámenes preocupacionales: servicio de exámenes que presta la Mutualidad a personas naturales a solicitud de una empresa. 5. Otros: lo que no está contenido en los ítems 1 al 4.

	Antigüedad del compromiso	Diferencia entre el período de observación i y la fecha de inicio del compromiso.	Medido en meses.
	Incumplimiento	0: cuando el compromiso no ingresa en morosidad mayor o igual a 60 días dentro de los 12 meses siguientes de la observación (período $i+12$). 1: cuando el compromiso ingresa en morosidad mayor o igual a 60 días dentro de los 12 meses siguientes del período de observación (período $i+12$), al menos una vez.	

B) Nómina de deuda en incumplimiento

Esta nómina contiene información de los estados de deuda por cobrar tanto a personas naturales como jurídicas que registra la Mutualidad que posean una deuda con morosidad mayor o igual a 60 días. Se debe enviar una nómina por período con la información reportada referente a venta de servicios médicos a terceros contenidos en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040.

ID	CAMPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
	ID	Corresponde a un campo único.	Único
	Rut	Rut de persona natural o jurídica que adquiere el compromiso.	
	Código de compromiso	Número identificador del compromiso.	
	Días de atraso i	Número de días de atraso que posee el compromiso a fecha de análisis (i).	
	Días de atraso $i+12$	Número de días de atraso que posee el compromiso a los 12 meses siguientes ($i+12$).	
	Tipo de compromiso	Corresponde al tipo de venta realizado por la Mutualidad: 1: Convenio ISL 2: Personas naturales. 3. Convenio empresas. 4: Exámenes preocupacionales 5: Otros	1. Convenio ISL 2. Personas naturales: atenciones particulares entregadas por la Mutualidad directamente a personas naturales. 3. Convenio empresas: atenciones particulares que se encuentran respaldada por una empresa. 4. Exámenes preocupacionales: servicio de exámenes que presta la Mutualidad a personas naturales a solicitud de una empresa. 5. Otros: lo que no está contenido en los ítems 1 al 4.

	Antigüedad del compromiso	Diferencia entre el período de observación i y la fecha de inicio del compromiso.	Medido en meses.
	Stock de deuda i	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 en el período i.	En pesos.
	Stock de deuda i+12	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 en el período (i+12).	En pesos.

3.- Respecto de la información requerida en las nóminas A y B, se deberá tener presente lo siguiente:

- Se deberán considerar los montos de las deudas brutas contempladas en los ítems del FUPEF-IFRS mencionados, es decir sin imputar el monto correspondiente al deterioro.
- Los períodos i requeridos son los siguientes:
 - Abril, agosto y octubre de 2010
 - Marzo, julio, noviembre de 2011
 - Febrero, abril y junio de 2012
 - Mayo, agosto y diciembre de 2013
 - Enero, marzo y julio de 2014

4.- La información solicitada deberá ser remitida en medio digital, con oficio conductor, así como por correo electrónico a la dirección riesgos.mutuales@suseso.cl, el día 12 de junio de 2015. La información debe enviarse en formato Excel.

Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

MJC/ETS/PCC
 DISTRIBUCIÓN:

- Asociación Chilena de Seguridad
- Mutua de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Oficina de Partes
- Archivo Central